

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 12 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2020 00450 00


Subsanada la solicitud en debida forma y en atención a que la solicitud resulta ser procedente al tenor literal de lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho ordena la aprehensión y entrega del vehículo puntualizado en folios precedentes al acreedor garantizado **GM Financial Colombia S.A. C.F.**

Se reconoce personería al abogado **Jorge Portillo Fonseca** como apoderado judicial de la aludida sociedad.

Oficiese como corresponda a la **Policía Nacional de Colombia - Grupo Automotores**, para lo de su cargo.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>061</u> , hoy _____ |
|  JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario |

13 NOV. 2020